



131

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 06 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Oficio presentado por la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM. Informe N° 195-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Asociación Solidaridad Países Emergentes - ASPEM, realiza la donación de uno(01) Proyector Multimedia marca Panasonic, modelo PT-LB2U, N° de serie TA0430111, Año 2010, estado: usado, para el equipamiento del la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de uno (01) Proyector Multimedia marca Panasonic, modelo PT-LB2U, N° de serie TA0430111, Año 2010, estado: usado, de propiedad de la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde aceptar la donación señalada en el artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE